



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. – ERAT S.A. E.S.P. NIT 900.126.313-7 Representante legal: NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO Gerente
CONTRATISTA	PAULA ANDREA RODRIGUEZ DELGADO C. C. No. 1.072.420.241 de La Mesa Cundinamarca.
DIRECCIÓN Y CONTACTO	Calle 7 No. 6 – 33 Barrio Marsella, La Mesa Cundinamarca. Teléfono: 3103547183 Email: paularodriguezd17@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES, TELEFÓNICOS Y VIRTUALES DISPUESTOS POR LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN EL MARCO DE LA GESTIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
VALOR MÁXIMO	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$11.557.606,00) M/CTE
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio, sin exceder dicha fecha.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000375 del 28 de julio de 2026– Valor respaldado: \$11.793.475,00 vigencia fiscal 2026.
SUPERVISIÓN	Directora Comercial de ERAT S.A. E.S.P., o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

Entre los suscritos, a saber: **NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.121 expedida en La Mesa, elegido mediante Acta No. 64 del 27 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y posesionado en la misma fecha, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.126.313-7, empresa de servicios públicos oficial, constituida como sociedad por acciones de la especie anónima, con domicilio en La Mesa, Cundinamarca, quien en adelante se denominará LA EMPRESA o EL CONTRATANTE; y, de otra parte, **PAULA ANDREA RODRIGUEZ DELGADO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.420.241 de La Mesa Cundinamarca, domiciliado en la Calle 7 No. 6 – 33 Barrio Marsella, La Mesa Cundinamarca, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter operativo, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES** 1. Que, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen, por regla general, por el derecho privado, sin perjuicio de las excepciones legales aplicables. 2. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 exige a las entidades con régimen contractual especial observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los deberes de publicidad de su actividad contractual. 3. Que la actividad contractual de ERAT S.A. E.S.P. se rige por el Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de la Empresa -, por las normas civiles y comerciales y por las demás disposiciones compatibles con la naturaleza del contrato. 4. Que, conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación, se verificó la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA frente al perfil y las actividades requeridas para la ejecución del objeto. 7. Que el contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000375 del 28 de julio de 2026, por valor de ONCE MILLONES STECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.793.475,00) M/CTE. 8. Que, atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos previsibles del contrato, el Estudio de Conveniencia determinó que no se exigirá garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA, con autonomía técnica, administrativa y operativa, a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES, TELEFÓNICOS Y VIRTUALES DISPUESTOS POR LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN EL MARCO DE LA GESTIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El contratista deberá prestar apoyo a la gestión de la Dirección Comercial mediante la atención y orientación de los usuarios a través de los canales



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

presenciales, telefónicos y virtuales dispuestos por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., así como apoyar la recepción, registro, canalización y seguimiento de los requerimientos presentados por los usuarios, la gestión documental de las PQRS, el registro de información en los sistemas institucionales y las demás actividades administrativas derivadas del objeto contractual, de conformidad con los procedimientos internos y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá apoyar la coordinación con las diferentes dependencias de la Empresa para obtener y suministrar información oportuna sobre el estado de las solicitudes, órdenes de trabajo, inspecciones, reportes de daños, cronogramas de prestación del servicio y demás actuaciones relacionadas con la gestión comercial, administrativa y operativa, garantizando una atención clara, eficiente y oportuna a los usuarios. La ejecución del contrato no implica relación laboral, subordinación, provisión de un empleo de planta, ejercicio de funciones públicas, adopción de decisiones administrativas ni traslado de competencias propias de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. El contratista actuará con autonomía e independencia en el desarrollo de las actividades contratadas, sin perjuicio de la coordinación y seguimiento que ejerza el supervisor del contrato. En todo caso, las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo, valor, objeto y obligaciones pactadas, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Empresa, las políticas institucionales, los protocolos de atención al usuario, las políticas de tratamiento de datos personales, los lineamientos de seguridad de la información y las instrucciones impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del contrato. Esta versión queda completamente alineada con el objeto contractual y las obligaciones específicas, especialmente con la atención de canales digitales, la coordinación entre áreas y el apoyo a la gestión comercial. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en los municipios de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, principalmente en las oficinas de atención al usuario de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., sin perjuicio de que el contratista deba desarrollar actividades en otros lugares cuando las necesidades del servicio y el objeto contractual así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA, a). Obligaciones específicas** 1. Atender de manera oportuna, clara y eficaz a los usuarios a través de los canales presenciales, telefónicos y virtuales dispuestos por la Empresa, brindando orientación sobre los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Entidad. 2. Aplicar los guiones, protocolos de saludo, atención, transferencia de llamadas y cierre definidos por la Empresa, garantizando una comunicación clara, respetuosa y uniforme en todos los canales de atención. 3. Gestionar los requerimientos recibidos por medio del WhatsApp institucional, líneas telefónicas, atención presencial y demás canales habilitados, suministrando información concreta sobre trámites, servicios, facturación, cronogramas, estado de solicitudes y demás asuntos relacionados con la atención al usuario. 4. Garantizar la confidencialidad y el adecuado tratamiento de los datos personales de los usuarios durante la atención y gestión de sus requerimientos, conforme a la Ley 1581 de 2012, las políticas de seguridad de la información y los lineamientos internos de la Empresa. Radicar en el sistema de gestión documental las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes —PQRS— recibidas por los diferentes canales de atención, garantizando su correcta clasificación y trazabilidad. 5. Registrar en el sistema de información de la Empresa las llamadas,



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

mensajes, consultas, orientaciones y trámites atendidos, incluidos aquellos que no constituyan una PQRS formal. **6.** Revisar, tramitar y enviar la correspondencia saliente en el sistema de gestión documental, salvo aquella que por su naturaleza requiera revisión, concepto o aval del área jurídica. **7.** Generar, diligenciar y actualizar en los aplicativos correspondientes las órdenes de trabajo, inspecciones, reportes de daños, instalaciones, cambios de medidor, actualización de datos, creación de usuarios y demás trámites derivados de la atención al usuario. **8.** Coordinar con la Dirección Comercial, la Dirección Operativa Administrativa y financiera, así como el personal competente, la gestión y seguimiento de las órdenes de trabajo, inspecciones, reportes y demás trámites generados con ocasión de las solicitudes o PQRS presentadas por los usuarios. **9.** Apoyar la atención presencial a usuarios en las oficinas de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor. **10.** Apoyar las actividades de atención al cliente durante ausencias temporales del personal de planta, tales como vacaciones, incapacidades médicas, compensatorios u otras situaciones justificadas. **11.** Organizar, conservar y entregar al supervisor del contrato la información física y digital generada durante la ejecución contractual, incluyendo copias de seguridad, archivo debidamente clasificado y foliado, e informe final de actividades. **12.** Cumplir las demás actividades inherentes, complementarias o conexas con la naturaleza del contrato, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor. **b). Obligaciones generales** **1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste. **3.** Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **4.** Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual. **5.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **6.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos. **12.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **13.** Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario). **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **15.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas. **16.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido. **17.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **18.** Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT. **19.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **20.** El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor. **21.** Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN COMERCIAL así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual. **22.** Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA** **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y/o a quien el ordenador del gasto determine. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **4.** Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato. **5.** Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las medidas contractuales previstas en el contrato, el Manual de Contratación y las normas aplicables. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor máximo del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$11.557.606,00) M/CTE**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de desplazamiento y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución. LA EMPRESA solo reconocerá los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, sin exceder el valor máximo pactado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA: a) un primer pago proporcional por los días efectivamente ejecutados desde el acta de inicio hasta el último día calendario del mes correspondiente; y b) pagos mensuales sucesivos hasta por **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.358.695,00) M/CTE** por cada mes completo de servicio. Para calcular períodos inferiores a un mes, el valor mensual se dividirá entre treinta (30) días y se multiplicará por los días efectivamente ejecutados. Cada pago requerirá informe de actividades, evidencias, cuenta de cobro o documento equivalente, soportes de seguridad social, documentos tributarios aplicables y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El último pago requerirá, además, informe final y los documentos de cierre o liquidación cuando proceda. Las retenciones se practicarán conforme a la ley. Los saldos no ejecutados no generan derecho a pago, indemnización ni compensación. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso el acta de inicio podrá suscribirse antes de que se encuentre vigente la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000375 del 28 de julio de 2026– Valor respaldado: \$11.793.475,00. Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente registro presupuestal con cargo a la vigencia 2026 y a la imputación definida en el Estudio de Conveniencia. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por la Director comercial de la Empresa Regional Aguas Del Tequendama S.A. E.S.P., o por la persona natural o jurídica que el Gerente



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

designa por escrito. - Al supervisor le corresponde: 1. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato. 2. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución. 3. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual. 4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato. 5. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. 6. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable. 7. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa. 8. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 9. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión. 10. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas. 12. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y SG-SST: EL CONTRATISTA actuará como trabajador independiente y será responsable de sus aportes a salud y pensiones sobre el ingreso base de cotización legal. LA EMPRESA realizará la afiliación o novedad ante la ARL por intermedio del contratante y suministrará los elementos de protección personal necesarios. El pago de la cotización a riesgos laborales se efectuará por la parte que corresponda según la clase de riesgo y la normativa vigente. EL CONTRATISTA deberá cumplir los protocolos, capacitaciones, medidas preventivas y obligaciones del SG-SST, sin que estas medidas configuren vínculo laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto por su cuenta y riesgo, con autonomía técnica, administrativa y operativa. El presente contrato no genera relación laboral, salario, prestaciones sociales, vacaciones, dotación laboral ni vínculo de subordinación. Las obligaciones de coordinación operativa, seguridad y supervisión se entienden



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

exclusivamente orientadas al cumplimiento del objeto y a la protección del servicio público, de las personas y de la infraestructura. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009 y con la justificación contenida en el Estudio de Conveniencia, por la naturaleza, cuantía, plazo, ausencia de anticipo y forma de pago del contrato no se exige garantía única. Esta decisión no limita la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni las acciones de LA EMPRESA frente a incumplimientos o daños. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar. Deberá informe de inmediato cualquier circunstancia sobrevenida y proceder conforme a la ley y al Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:** La información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA solo podrá utilizarse para la ejecución del contrato. Deberá proteger su confidencialidad, integridad y disponibilidad, cumplir las políticas de seguridad de la información y las reglas de protección de datos personales, y devolver o eliminar los soportes cuando LA EMPRESA lo solicite, salvo obligación legal de conservación. Esta obligación subsistirá después de terminado el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA frente a reclamaciones, demandas, daños, lesiones, sanciones o costos imputables a sus acciones u omisiones en la ejecución. LA EMPRESA informará oportunamente la reclamación para permitirle ejercer su defensa. Lo anterior no comprende hechos atribuibles exclusivamente a LA EMPRESA ni limita el derecho de repetición o las acciones legales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sus obligaciones esenciales sin autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA. La autorización no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Las partes podrán suspender el plazo por fuerza mayor, caso fortuito, razones de seguridad, contingencias operativas o mutuo acuerdo, mediante acta motivada que indique la causa, fecha de inicio, condiciones de reinicio y efectos. Durante la suspensión no se causarán pagos por actividades no ejecutadas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES:** Toda modificación, adición, prórroga, reducción o aclaración deberá constar por escrito, contar con justificación, disponibilidad y registro presupuestal cuando haya lugar, y suscribirse antes del vencimiento. Ninguna instrucción verbal modifica el contrato ni autoriza actividades ajenas al objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN:** El contrato terminará por: a) cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo; b) mutuo acuerdo; c) imposibilidad definitiva de ejecución por fuerza mayor o caso fortuito; d) incumplimiento grave o reiterado, previa comunicación escrita y oportunidad razonable para presentar explicaciones o corregir cuando ello sea posible; e) falsedad en los documentos aportados; f) inhabilidad o incompatibilidad sobrevenida; g) riesgo grave para la calidad o continuidad del servicio, la seguridad de las personas o la infraestructura atribuible a la ejecución; y h) las demás causas legales o contractuales. La terminación no extingue las obligaciones pendientes ni las responsabilidades causadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial imputable a EL



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

CONTRATISTA, este pagará a LA EMPRESA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, proporcional a la gravedad y alcance del incumplimiento. Antes de hacerla efectiva, LA EMPRESA comunicará por escrito los hechos y concederá cinco (5) días hábiles para que EL CONTRATISTA presente explicaciones y soportes. La suma podrá compensarse con saldos líquidos y exigibles a favor de EL CONTRATISTA o cobrarse por la vía competente, sin perjuicio de reclamar perjuicios adicionales debidamente demostrados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE:** El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación cuando así lo exijan el Manual de Contratación, la naturaleza de la ejecución o la existencia de saldos, obligaciones o reclamaciones pendientes. En el acta se dejará constancia del balance financiero, cumplimiento, acuerdos y paz y salvo. Si no se logra acuerdo, LA EMPRESA podrá elaborar el estado final de cuentas para el cierre interno del expediente, sin que ello sustituya el consentimiento de EL CONTRATISTA ni impida a cualquiera de las partes acudir a los mecanismos de solución de controversias o a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes procurarán resolver directamente cualquier diferencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la controversia. Si no existe acuerdo, podrán acudir a la conciliación prevista en la Ley 2220 de 2022 y, en último término, a la jurisdicción competente. La ejecución de las obligaciones no controvertidas continuará siempre que sea técnica y jurídicamente posible. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN:** Forman parte integral del contrato: el Estudio de Conveniencia; la propuesta aceptada y sus soportes; el CDP y el registro presupuestal; el acta de inicio; los informes y certificaciones; las actas, modificaciones y documentos expedidos durante la ejecución; y los demás soportes del expediente. En caso de contradicción prevalecerán: 1) el contrato y sus modificaciones; 2) el Estudio de Conveniencia; 3) la propuesta aceptada; y 4) los demás documentos, salvo norma imperativa en contrario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** El domicilio contractual será La Mesa, Cundinamarca. LA EMPRESA recibirá comunicaciones en la Diagonal 8 No. 1-05, barrio Quintas de San Pablo, y en el correo institucional habilitado para tal fin. EL CONTRATISTA las recibirá en la Calle 7 No. 6 – 33 Barrio Marsella, La Mesa Cundinamarca, teléfono 3103547183 y correo aularodriguezd17@gmail.com. Las partes deberán informar por escrito cualquier cambio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El contrato se rige por los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 003 de 2009 de ERAT S.A. E.S.P., las normas civiles y comerciales, las disposiciones de seguridad social y riesgos laborales y las demás normas aplicables. Las referencias al Estatuto General de Contratación se entenderán incorporadas únicamente cuando una norma lo disponga o cuando sean compatibles como criterio orientador con el régimen especial de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICIDAD:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación o novedad de riesgos laborales vigente y la suscripción del acta de inicio.



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-097/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

LA EMPRESA adelantará la publicación y gestión documental en SECOP II de acuerdo con el régimen especial, el Manual de Contratación y las disposiciones vigentes. Para constancia, se firma en el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA:

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

PAULA ANDREA RODRIGUEZ DELGADO
C. C. No. 1.072.420.241 de La Mesa Cundinamarca.

El presente documento está firmado electrónicamente, tiene validez para todos los efectos jurídicos en las actividades contractuales que se lleven a cabo ante el SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Tatiana León/ Profesional Universitaria	Auxiliar Jurídica/Contratación ERAT SA ESP.	
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranoima@aguasdeltequendama.com